



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 817.435 - T.C.- Año 2016 caratulado: "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2016**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5691** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2871 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, a través del Resuelve Segundo se dicto **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** al Responsable al momento de Notificar del Primer Informe, Dr. Diego Gabriel LOURENCO (DNI 32.270.992), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, y DECIMO SEGUNDO del Considerando del mencionado Fallo.- _____

II.- Que por el Resuelve Tercero de la Sentencia se procedió a **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a cada uno de los Responsables del Ejercicio Dr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203), Dra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), Dra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008), Sr. Jorge Gustavo TUREUNA (DNI 24.978.776), y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), , en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO y DECIMO SEGUNDO del considerando del **Fallo N° 5691**. _____

III.- Que a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Ejercicio, Dr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203), y el Sr. Jorge Gustavo



TUREUNA (DNI 24.978.776), por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.041,49)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 37.125,00)**, mas actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.916,49)**, en un todo de acuerdo a lo consignado en el punto OCTAVO del mismo.-_____

IV.- Que por el Resuelve Quinto se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Ejercicio Dra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), y a la Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 472.258,42)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 312.850,23)**, mas actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 159.408,19)**, en un todo de acuerdo a lo consignado en el punto OCTAVO del Considerando del citado Fallo.-_____

V.- Que mediante el Resuelve Sexto de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Ejercicio Dra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008), y a la Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 166.929,88)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 110.583,63), mas actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 56.346,25)**, en un todo de acuerdo a lo consignado en el punto OCTAVO del considerando del **Fallo N° 5691**.-_____

VI.- Que mediante **Fallo N° 5779** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2887 de fecha doce de abril del corriente año, a través del Resuelve Primero se procedió a **TENER POR CANCELADA** en forma total la **MULTA** aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5691-TC-22** a cada uno de los Responsables Sr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203) y Sr. Jorge Gustavo TUREUNA (DNI N° 29.978.776), conforme a lo expresado en los Considerandos del mencionado Fallo.-_____

VII.- Que a través del Resuelve Segundo se dispuso **TENER POR CANCELADO** en forma total el Cargo Solidario formulado a los Responsables Sr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203) y Sr. Jorge Gustavo TUREUNA (DNI N° 29.978.776) a través del Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5691** en razón de lo expuesto en los considerandos del mismo.-_____

VIII.- Que mediante el Resuelve Tercero se dicto **DEJAR CONSTANCIA** que al día de la fecha se encuentran impagas las Multas aplicadas por Resuelve Segundo y Tercero del **Fallo N° 5691** a los Responsables Dr. Diego Gabriel LOURENCO (DNI 32.270.992); Sra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), Sra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008), y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), y los Cargos formulados por el Resuelve Quinto y Sexto a la Sra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420); y Sra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008).-_____



IX.- Que a través del Resuelve Cuarto se dispuso **EXPEDIR TESTIMONIO** del presente y del **Fallo N° 5691**, en relación a las Multas y Cargos aún adeudados, y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-

X.- Que durante el diligenciamiento previo a dar cumplimiento al Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5779**; por mails de fechas veintisiete de abril y dos de mayo del corriente año, la Sra. Vanesa HARO y Sra. Ana Gabriela TORRE, remiten comprobante de pago cada una por las sumas de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** y de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 186.929,00)**, respectivamente, en concepto de cancelación de Multa aplicada en el Resuelve Tercero y el Cargo formulado en el Resuelve Sexto del **Fallo N° 5691**.-

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 149-DPA-23**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de dos transferencias por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 206.929,88)**, a la Cuenta Corriente N° 416063/7 denominada "REC. FF. 13 Multas", de las cuales corresponden imputar la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO (\$ 166.929,88)** al Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Sexto a las Sra. Vanesa HARO y Sra. Ana Gabriela TORRE y dos sumas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)** cada una de ellas, que se corresponden con la Multa aplicada por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5691** a las Señoras Vanesa HARO y Ana Gabriela TORRE, respectivamente.-



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

____Que las obligaciones han quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del Pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.

____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa aplicada por el Resuelve Tercero y el Cargo Solidario formulado mediante el Resuelve Sexto de la Sentencia del **Fallo N° 5691** a las Responsables Sra. Ana Gabriela TORRE (D.N.I. 20.458.008) y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI: 25.102.420).-_____

____Que al día de la fecha, se encuentra pendiente de pago los montos del Cargo Solidario formulado mediante el Resuelve Quinto, a las Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420) y Sra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130) y Multas aplicadas por Resuelve Segundo al Dr. Diego Gabriel LOURENCO y por Resuelve Tercero a la Sra. Verónica Myriam DUARTE, todos en la Sentencia del **Fallo N° 5691**; razón por la cual se debe remitir Testimonio a la Fiscalía de Estado a los fines de que entable la acción de cobro pertinente. _____

____Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa aplicada mediante el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5691** a las Responsables Sra. Ana Gabriela TORRE (D.N.I. 20.458.008) y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI: 25.102.420), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-_____



SEGUNDO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo Solidario formulado a las Responsables Sra. Ana Gabriela TORRE (D.N.I. 20.458.008) y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI: 25.102.420), a través del Resuelve Sexto del **Fallo N° 5691**. Esto conforme los Considerandos del presente Fallo.-_____

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 5779**, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-_____

CUARTO: LIBERAR DE RESPONSABILIDAD a los Responsables Dr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203), Sr. Jorge Gustavo TUREUNA (DNI N° 29.978.776) y Sra. Ana Gabriela TORRE (D.N.I. 20.458.008), conforme lo actuado.-_____

QUINTO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentran impagos los montos del Cargo Solidario formulado mediante el Resuelve Quinto a las Sras. Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420) y Sra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130) y las Multas aplicadas a través de los Resueltas Segundo al Dr. Diego Gabriel LOURENCO y por Resuelve Tercero a la Sra. Verónica Myriam DUARTE, todos del **Fallo N° 5691-T.C.-22**.-_____

SEXTO: EXPIDASE TESTIMONIO de los **Fallos N° 5691 y N° 5779** y del presente; y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500, en razón del Cargo y las Multas aún adeudadas, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en el Resuelve que antecede.-_____

SEPTIMO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Fiscal de Estado. **HACER SABER** a la Auditoría de Subjurisdicciones de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

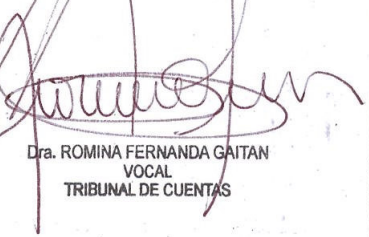
de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE.**-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y C.P KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL.-


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS